



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 04 de AGOSTO de 2022

VISTOS:

El Informe N° 3312-2022-GRC/DIRESA/OL de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la Jefe de Oficina de la Oficina de Logística; los Memorandos N° 1584-2022-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 03 de agosto de 2022, N° 1549-2022-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 26 de julio de 2022, N° 1548-2022-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 26 de julio de 2022, N° 1562-2022-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 27 de julio de 2022, N° 1563-2022-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 27 de julio de 2022, N° 1561-2022-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 27 de julio de 2022; N° 1583-2022-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 03 de agosto de 2022 emitidos por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 866-2022-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 04 de agosto de 2022 emitido por el Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 4.2, del artículo 4° de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, señala *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el artículo 19° de la Ley, señala que, *"Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, consignándose 16 procedimientos de selección para su ejecución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 115-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de marzo de 2022, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;



H.G.S.



I. QUISPE H.



M. VASQUEZ



D. HUAMÁN A.



W. O. MORI

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 28 de abril de 2022, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 300-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 09 de junio de 2022, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 351-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 22 de junio de 2022, se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 385-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 01 de julio de 2022, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 409-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de julio de 2022, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;



H.G.S.

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, refiere que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;



QUISPE H.

Que, de conformidad al Reglamento, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*;



M. VASQUEZ

Que, el inciso 7.5.2 del numeral 7 de la Directiva, establece que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."*, y en el segundo párrafo, precisa que *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;



D. HUAMÁN A.

Que, inciso 7.5.3 del numeral 7 de la Directiva precedente, refiere que, *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;



W. O. MORI

**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO****RESOLUCIÓN DIRECTORAL**Callao, 04 de AGOSTO de 2022

Que, el Jefe de Oficina de la Oficina de Logística mediante Informe N° 3312-2022-GRC/DIRESA/OL de fecha 03 de agosto de 2022, propone incluir siete (07) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, sustenta que, de los procedimientos de selección propuestos a incluir al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022 se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 1316 por la suma de S/. 84,651.00 para la "Adquisición de vacunas anti amarílicas para la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID) y las Sanidades Internacionales"; CCP N° 2584 por la suma de S/. 161,273.40 para la "Adquisición de toldos metálicos de lino plastificado para implementación y distribución por Kits para las diferentes redes de salud de la DIRESA Callao"; CCP N° 2583 por la suma de S/. 265,700.00 para la "Adquisición de camillas metálicas para exámenes para implementación y distribución por kits para las diferentes redes de salud de la DIRESA Callao"; CCP N° 2621 por la suma de S/. 196,067.46 para la "Adquisición de coches de curaciones rodable para implementación y distribución por kits para las diferentes redes de salud de la DIRESA Callao"; CCP N° 2622 por la suma de S/. 202,829.52 para la "Adquisición de biombos metálicos para implementación y distribución por kits para las diferentes redes de salud de la DIRESA Callao"; CCP N° 2620 por la suma de S/. 161,542.00 para la "Adquisición de escritorios para implementación y distribución por kits para las diferentes redes de salud de la DIRESA Callao"; CCP N° 2633 por la suma de S/. 304,058.33 para la "Adquisición de 155 balones de oxígeno para los Centros de Aislamiento Temporal de la Red de Salud BEPECA y Ventanilla";

Que, en este sentido, corresponde aprobar la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022 conforme a lo propuesto en el documento del visto por el Jefe de Oficina de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Administración; de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; del Jefe de Oficina de la Oficina de Logística y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 353-2021-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 15 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones** de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir los procedimientos según el siguiente detalle:



H.G.S.



I. QUISPE H.



N. VASQUEZ



D. HUAMANA



W. O. MORI

INCLUSIÓN DE PROCESOS

N° Referencia PAC	Denominación	Objeto	Monto S/.	Tipo de procedimiento
59	Adquisición de vacunas antiamarilicas para la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID) y las Sanidades Internacionales	BIEN	S/. 84,651.00	Contratación Directa
60	Adquisición de toldos metálicos de lino plastificado para implementación y distribución por Kits para las diferentes redes de salud de la DIRESA Callao	BIEN	S/. 161,273.40	Adjudicación Simplificada
61	Adquisición de camillas metálicas para exámenes para implementación y distribución por kits para las diferentes redes de salud de la DIRESA Callao"	BIEN	S/. 265,700.00	Adjudicación Simplificada
62	Adquisición de coches de curaciones rodable para implementación y distribución por kits para las diferentes redes de salud de la DIRESA Callao	BIEN	S/. 196,067.46	Adjudicación Simplificada
63	Adquisición de biombos metálicos para implementación y distribución por kits para las diferentes redes de salud de la DIRESA Callao	BIEN	S/. 202,829.52	Adjudicación Simplificada
64	Adquisición de escritorios para implementación y distribución por kits para las diferentes redes de salud de la DIRESA Callao	BIEN	S/. 161,542.00	Adjudicación Simplificada
65	Adquisición de 155 balones de oxígeno para los Centros de Aislamiento Temporal de la Red de Salud BEPECA y Ventanilla	BIEN	S/. 304,058.33	Adjudicación Simplificada



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva Administración y a la Oficina de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución y la Oficina Ejecutiva Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadísticas de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. HENRY SERAFIN GAMBOA SERPA
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
 CMP. 023653

